

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Carlos **SALVADOR ARMENDÁRIZ** y D. Íñigo **ALLI MARTÍNEZ**, diputados de **Unión del Pueblo Navarro (UPN)**, adscritos al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita respuesta por ESCRITO.

Congreso de los Diputados, a 16 de enero de 2019

En el año 2017 el Ayuntamiento de la localidad navarra de Berriozar permitió, el día del cohete anunciador de las fiestas y en la plataforma desde la que se lanza el mismo, la colocación de una bandera a favor de los presos de ETA y de la bandera de la Comunidad Autónoma del País Vasco en la plaza consistorial. La entonces Delegada del Gobierno en Navarra recurrió, a través de la Abogacía del Estado, estos hechos ante la jurisdicción Contencioso Administrativa, que le dio la razón tanto en Primera Instancia como en Apelación.

En el año 2018, en la misma plaza, se colocaba de nuevo un banderín a favor de los presos y la misma ikurriña vasca, mantenidos ambos hasta el final de las fiestas sin que, en este caso, el actual Delegado del Gobierno en Navarra haya recurrido estos hechos judicialmente.

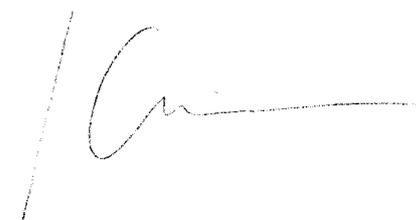
Sin embargo, Unión del Pueblo Navarro sí recurrió, obteniendo nuevamente una sentencia estimatoria al considerar el Tribunal que el caso era similar al resuelto en 2017.

Por ello se pregunta al Gobierno:

¿Qué instrucciones ha cursado el Delegado del Gobierno de Navarra a sus servicios jurídicos para hacer cumplir las sentencias que se han fallado contra la colocación de banderas distintas de la oficial en los Ayuntamientos de la Comunidad Foral?



D. Carlos Salvador Armendáriz
Diputado por Navarra – UPN



D. Íñigo Alli Martínez
Diputado por Navarra – UPN